



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

7561 *Notificación de resolución de denegación de ayudas para adquirir productos de primera necesidad, llamada Tarjeta Bàsica (año 2012)*

Una vez que el servicio de correos ha devuelto las notificaciones individuales de diversas resoluciones el director general de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial (por delegación de competencias del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social), de denegación de la ayuda para adquirir productos de primera necesidad, llamada Tarjeta Bàsica (año 2012), remitidas con justificante de recepción, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que figuran en el anexo siguiente:

— Que se ha dictado una resolución por la que se deniega la ayuda solicitada para adquirir productos de primera necesidad, llamada Tarjeta Bàsica, por los motivos que indica dicha resolución.

Contra esta resolución- que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial en el plazo de un mes a partir del día siguiente que se haya publicado esta notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a que se haya publicado esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución, las personas interesadas o sus representantes legales podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial, ubicadas en la avenida Alemania, 6, derecha, de Palma (Mallorca); en la avenida de Vives Llull, 42, de Maó (Menorca), o en la calle del Bisbe Abad i Lasierra, 47, d'Eivissa (Eivissa), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Palma, a 15 de abril de 2013

El director general de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial

Rafael Romero Ferrer

(Por delegación de competencias BOIB 36/2013)

ANEXO

| EXPEDIENT | INTERESAT | DNI |
|------------|----------------------------|-----------|
| TB/72/2012 | RAQUEL NAVARRO CERDA | 43170308K |
| TB/19/2012 | MACIA ALMENDROS PUIGSERVER | 43134806P |

